



UNP



Informe de Ley

TERCER TRIMESTRE DEL INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

(01 de julio al 30 de septiembre de 2026)

(14 de octubre de 2026)

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

Se presentará el informe correspondiente al Tercer Trimestre sobre la Austeridad del Gasto, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2026. Esta acción se realiza en cumplimiento del artículo 28 del Decreto 0618 de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, que establece lo siguiente:

*"(...) **Artículo 28°. Seguimiento e informe.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.*

Las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, de conformidad con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015. (...)"

En consecuencia, la Oficina de Control Interno presentará un informe detallado de cada dependencia de la Unidad Nacional de Protección, en el que se llevará a cabo el seguimiento y se especificará el cumplimiento del Decreto, así como los aportes de cada Dependencia para asegurar la prevalencia de la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia en la administración pública.

2. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 984 de 2012, *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*
- Decreto 0618 de 2026, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Directiva Presidencial 01 de 2024 sobre *“Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”*.

3. OBJETIVO

Presentar el Tercer Informe trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2026, en relación con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0618 de 2026 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, referentes a las medidas de austeridad del gasto en la Unidad Nacional de Protección.

4. ALCANCE

El presente informe abarca el Tercer Trimestre del año 2026, correspondiente al periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de la precitada vigencia, en este se detalla el conjunto de actividades realizadas por las distintas Dependencias de la Unidad Nacional de Protección durante este periodo, así como los avances y resultados alcanzados en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2026 y la Directiva Presidencial 01 de 2024 y demás normatividad vigente en la materia.

5. METODOLOGÍA

Este informe se enfocó en la recopilación, presentación, análisis y conclusiones a partir de la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Dirección de Evaluación del Riesgo, la Subdirección de Asuntos Misionales y la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Nacional de Protección.

En este sentido, a través de las siguientes comunicaciones internas, la Oficina de Control Interno solicitó información relacionada con el seguimiento y cumplimiento del Decreto 0618 de 2026 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, así como los aportes de cada

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Dependencia orientados a garantizar la prevalencia de la austeridad en el gasto público y la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REMITIDAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS		
DEPENDENCIA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA A LA SOLICITUD
Oficina Asesora de Comunicaciones	MEM-2026-00101617	MEM-2026-00103207
Oficina Asesora de Planeación	MEM-2026-00101573	MEM-2026-00103291
Subdirección General de Asuntos Institucionales	MEM-2026-00101629	MEM-2026-00104116
Dirección de Evaluación del Riesgo	MEM-2026-00101587	MEM-2026-00103569
Subdirección de Asuntos Misionales	MEM-2026-00101618	MEM-2026-00105749
Dirección de Gestión Humana	MEM-2026-00101546	MEM-2026-00103562

Como respuesta a dichas solicitudes de información, las Dependencias remitieron la información dentro de los términos establecidos por esta Oficina y conforme a la normatividad previamente mencionada, y la respectiva presentación, análisis y conclusiones se desarrollarán en el numeral 06 y 07 del presente informe.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Con base en la información suministrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Dirección de Evaluación del Riesgo, la Subdirección de Asuntos Misionales, la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Nacional de Protección, la Oficina de Control Interno presenta a continuación el detalle relacionado con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0618 de 2026 y la Directiva Presidencial 01 de 2024, referentes a las medidas de Austeridad del Gasto en la Unidad Nacional de Protección:

6.1. DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

En atención al ejercicio de Seguimiento y Evaluación realizado por la Oficina de Control Interno, se presenta a continuación los Artículos en los cuales se evidenció un Aporte o

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Reducción en el Gasto de la Unidad Nacional de Protección para el periodo de evaluación:

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO	
ARTÍCULO	APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
Artículo 3°. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Artículo 4°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que se realizaron 143 contratos frente a los 589 del mismo periodo de la vigencia anterior, observando así, una disminución del 75,7%, en la contratación de personal.
Artículo 5°. Horas extras y vacaciones.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que presentó una disminución en el número de servidores públicos que disfrutaron de su derecho a variaciones durante el tercer trimestre evaluado.
Artículo 8°. Suministro de tiquetes.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que presentó una disminución en el suministro de tiquetes y en términos económicos, pues se pasó de 4.637 en el mismo periodo de 2025 a 3.223 en el tercer trimestre de 2026. De igual manera, en términos económicos, el valor ejecutado pasó de \$ 3.297.492.318 en 2025, al corte de septiembre a \$ 1.623.910.240 en 2026
Artículo 9°. Reconocimiento de viáticos.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que presentó una disminución frente al mismo período de 2025, se evidencia un decrecimiento total del 6,68%, pasando de \$ 16.058.160.337, en 2025 a \$ 14.985.778.981,50 en 2026. Esto representa un decrecimiento, en términos absolutos, de \$ 1.072.381.355,50

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO	
ARTÍCULO	APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
Artículo 10°. Delegaciones oficiales. Artículo 11°. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que En el tercer trimestre de la vigencia 2025, se ejecutaron \$21.373.638, correspondientes a 16 comisiones de servicio y un total de 42 días de comisión. Por su parte, en 2026, la ejecución alcanzó \$179.524,80 asociada a 1 comisiones de servicio y 0,5 días de comisión. Lo anterior representa una disminución de - \$21.194.113, equivalente al 99,16% del valor ejecutado respecto a la vigencia anterior
Artículo 13°. Esquemas de seguridad.	Durante el período de evaluación, se presentó una variación con tendencia a la disminución frente a la vigencia 2025, correspondiente a 91 medidas recomendadas, lo que equivale a una reducción del 18% frente a las 111 de la vigencia 2025.
Artículo 15°. Vehículos oficiales.	Durante el período evaluado se evidenció una continuidad en el parque automotor, dado que no se registraron adquisiciones de vehículos en ninguno de los dos períodos del reporte.
Artículo 16°. Ahorro en publicidad estatal.	Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, ya que se priorizó el uso eficiente de recursos destinados a la divulgación de información institucional, aprovechando los canales de comunicación propios de la entidad.
Artículo 17. Papelería y telefonía	Durante el período de evaluación, se evidenció una disminución general, lo cual refleja el esfuerzo realizado para contribuir a la austeridad del gasto, mediante la utilización de medios digitales, el uso de la página web de la Entidad, la reducción en el consumo, la reutilización y el reciclaje de implementos de oficina, así como la racionalización de las llamadas telefónicas

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO		
ARTÍCULO		APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
		internacionales y nacionales, entre otros aspectos relevantes del artículo mencionado.
Artículo 18°. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.		Durante el período de evaluación, se evidenció que la Entidad no cuenta con nuevas suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y/o bases de datos.
Artículo 19. Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos.		Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, en la medida en que no se realizaron eventos ni se entregaron regalos, souvenirs o recuerdos.
Artículo 20. Condecoraciones.		Durante el período de evaluación, la Entidad contribuyó a la austeridad del gasto, en la medida en que no se realizaron condecoraciones.
Artículo 21. Racionalización en la Contratación de Estudios		Durante el período de evaluación, la Entidad no devengó recursos para la contratación de estudios.
Artículo 22. Sostenibilidad ambiental:	Literal C	Durante el período de evaluación, la Entidad continuó implementando la actualización de los sistemas eléctricos de la sede principal mediante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a la incorporación gradual de tecnologías de iluminación con mayor eficiencia energética, es así como actualmente se cuenta con el 83.96% en la incorporación de tecnologías orientadas al uso eficiente de la energía y al fortalecimiento de las medidas institucionales de sostenibilidad ambiental.
	Literal D	Durante el período de evaluación, la Entidad continuó aportando a la austeridad del gasto, teniendo en cuenta que, se han entregado 453 kg de elementos aprovechables producto de bajas de inventarios de Almacén General de la Sede Principal.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO		
ARTÍCULO		APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
	Literal E	Durante el período de evaluación, la Entidad continuó promoviendo el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, destacando el servicio de rutas de transporte institucional, así como el desarrollo de campañas orientadas a incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte para los desplazamientos laborales.
	Literal F	Durante el período de evaluación, la Oficina de Control Interno, se evidenció el uso del uso de herramientas digitales y plataformas de comunicación virtual como lo son el aplicativo Teams de Microsoft, no obstante, se recomienda que las Dependencias responsables, fortalezcan y fomenten el uso de las respectivas herramientas con las que cuenta la entidad.
Artículo 24. Planes Internos de Austeridad		Durante el período de evaluación, se constató que la Entidad cuenta con un Plan Interno de Austeridad, destinado a realizar el seguimiento y la evaluación de sus resultados.
Artículo 25. Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad		Durante el período de evaluación, se constató que la Entidad cuenta con el Plan Interno de Austeridad, no obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que, estos incluyan con exactitud la meta cuantitativa de ahorro para la vigencia.
Artículo 26°. Medición de Resultados Cuantitativos		Durante el período de evaluación, se evidenció que actualmente se realizan Informes de Seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto frente a las disposiciones establecidas en el Decreto 0618 de 2026. No obstante, es importante que estos informes se encuentren publicados y disponibles en la página web de la entidad para consulta de la ciudadanía en general.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

DISMINUCIÓN Y/O APOORTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO	
ARTÍCULO	APOORTE O REDUCCIÓN EN EL GASTO
Artículo 28°. Seguimiento e informe.	Durante el período de evaluación, se constató que la entidad ha venido realizando las acciones correspondientes para el cumplimiento del Decreto 0618 de 2026, no obstante, hay Artículos en los cuales se debe de prestar atención sumado a que, los Reportes Semestrales no fueron suministrados ni publicados en la Página Web de la entidad.
Literal A, K, I y P del Numeral 05 de la Directiva Presidencial 01 de 2024 sobre “Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua”	Durante el período de evaluación, la Entidad avanzó en la implementación de esquemas de trabajo desde casa, promovió el uso sostenible y realizó la adquisición de equipos ofimáticos con certificación de eficiencia energética.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar que, aunque se han implementado medidas para fomentar la austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno recomienda continuar aplicando estrategias que garanticen la prevalencia de la austeridad, así como la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública, sin afectar la misionalidad ni la prestación de servicios de la entidad.

6.2. VARIACIÓN FRENTE A LA AUSTERIDAD DEL GASTO

En atención al ejercicio de Seguimiento y Evaluación realizado por la Oficina de Control Interno, se presenta a continuación los Artículos en los cuales se evidenció una variación frente a la Austeridad del Gasto de la Unidad Nacional de Protección para el periodo de evaluación:

6.3. Artículo 02. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

“(…) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán modificar la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades cuando dicha reforma sea a costo cero, o genere ahorros en los gastos de la entidad. Estas reformas deberán contar con la autorización de inicio de trámite por parte del Departamento

Administrativo de la Presidencia de la República, concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, posteriormente, obtener concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”.

Por lo anterior, y en el marco del análisis de la variación de los Gastos de Personal, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente comparativo entre el tercer trimestre de 2025 y el tercer trimestre de 2026:

TABLA NO. 01. COMPARATIVO EN LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA UNP III TRIMESTRE 2025 Vs 2026

EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL			
TERCER TRIMESTRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
\$34.247.948.944	\$36.270.185.923	\$2.022.236.979	5,90

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno, con base en los insumos recibidos mediante la comunicación interna MEM-2026-00103562, remitida por la Dirección de Gestión Humana.

En cuanto a la relación con los gastos de personal se presenta una variación del 5,90% entre el tercer trimestre de la vigencia 2025 y el tercer trimestre de la vigencia 2026, lo que representa un incremento de \$2.022.236.979. Este comportamiento evidencia un crecimiento en el rubro de gastos de personal en comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior.

6.4. Artículo 06. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

“(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles (...)”.

Teniendo en cuenta las cifras y comparaciones previamente remitidas por la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026, relacionado

con el “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles”.

- **Arriendos de Bienes Inmuebles**

GASTOS DE BIENES INMUEBLES - ARRENDAMIENTOS			
VALOR MENSUAL VIGENCIA 2025	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
\$ 1.751.947.684,60	\$ 1.926.901.462,88	\$ 174.953.778.28	9,9%

En relación con el concepto arrendamiento de bienes inmuebles, se observa en el reporte un incremento en las cifras por un valor de \$ 174.953.778.28, lo que representa una variación 9,9%, frente al Tercer Trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el Tercer Trimestre de la vigencia 2026. Este aumento obedece al ajuste anual derivado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), sumado a la incorporación de la sede de Sincelejo, en calidad de préstamo de acuerdo con lo mencionado por la Subdirección General de Asuntos Institucionales.

- **Arriendos de Parqueaderos**

GASTOS DE BIENES INMUEBLES – ARRENDAMIENTOS PARQUEADEROS			
VALOR MENSUAL VIGENCIA 2025	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
\$ 29.197.195,46	\$ 32.136.108,00	\$ 2.938.912,54	10.07%

En relación con el concepto arrendamiento de bienes inmuebles, se observa en el reporte un incremento en las cifras por un valor de \$ 2.938.912,54, lo que representa una variación 10,07%, frente al Tercer Trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el Tercer Trimestre de la vigencia 2026. Este aumento obedece al ajuste anual derivado del

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), de acuerdo con lo mencionado por la Subdirección General de Asuntos Institucionales.

6.5. Artículo 07. Prelación de encuentros virtuales

“(...) Todas las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros y eventos virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del presente decreto. (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 0618 de 2026, relativo al “*Prelación de encuentros virtuales*”:

TABLA NO. 02. COMPARATIVO EN LAS CAPACITACIONES VIRTUALES DE LA UNP III TRIMESTRE 2025 Vs 2026

CAPACITACIONES VIRTUALES			
NÚMERO DE CAPACITACIONES VIGENCIA 2025	NÚMERO DE CAPACITACIONES VIGENCIA 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
71	51	20	28,14%

En relación con el concepto prelación de encuentros virtuales, se observa en el reporte una disminución de veinte (20), lo que representa una variación 28.14%, frente al Tercer Trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el Tercer Trimestre de la vigencia 2026, no obstante, estas variaciones se deben en parte al proceso de optimización de la oferta formativa, orientado a priorizar actividades estratégicas de acuerdo con lo mencionado por la Dirección de Gestión Humana.

6.6. Artículo 12. Eventos.

“(…) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (…).”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 0618 de 2026, relativo al “Eventos”:

TABLA NO. 03. COMPARATIVO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA UNP III TRIMESTRE 2025 Vs 2026

EVENTOS REALIZADOS			
NÚMERO DE EVENTOS VIGENCIA 2025	NÚMERO DE EVENTOS VIGENCIA 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
00	11	11	100%

En relación con el concepto prelación de eventos, se observa en el reporte un aumento de once (11), lo que representa una variación 100%, frente al Tercer Trimestre de la vigencia 2025, en comparación con el Tercer Trimestre de la vigencia 2026, no obstante, estas variaciones se deben al fortalecimiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad de acuerdo con lo mencionado por la Dirección de Gestión Humana.

6.7. Artículo 14. Vigilancia.

“(…) Las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto con este tipo de contratos, mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares, cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida. (…).”

La Dirección de Protección a través de la comunicación MEM-2026-00105749 del 13 de octubre de 2026 en respuesta al MEM-2026-00101618 del 30 de septiembre de 2026, mencionó las variaciones en las cifras correspondientes, así:

Comparativo Tercer Trimestre 2025 vs 2026				
Vigilancia	2025	2026	Diferencia	Variación
Valor	\$ 1.652.156.784,00	\$ 2.315.693.839,00	\$663.537.055	40%

Teniendo en cuenta las cifras y comparaciones remitidas por la Dirección de Protección, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y avances derivados del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 0618 de 2026 sobre “*Vigilancia*”:

- Acorde con las cifras reportadas, se puede evidenciar un aumento de \$663.537.055 que corresponde al 40%, esto se debe en principio al aumento del salario mínimo legal vigente, sumado al aumento de las tarifas de la Supervigilancia emitidas el 15 de julio de 2026, lo anterior teniendo en cuenta lo mencionado por la Dirección de Protección.

6.8. Artículo 22. Sostenibilidad ambiental.

“(...) Las entidades deberán adoptar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con las medidas de austeridad y racionalización del gasto, para lo cual procurarán implementar, como mínimo, las siguientes medidas: (...)”.

Mediante las comunicaciones internas MEM-2026-00101573, MEM-2026-00101629 y MEM-2026-00101546 todos de fecha del 30 de septiembre de 2026, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, Subdirección General de Asuntos Institucionales y la Dirección de Talento Humano correspondiente al referido artículo.

En virtud de lo anterior, se obtuvieron las siguientes respuestas que se detallan a continuación:

- Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias, e instalación de dispositivos hidrosanitarios ahorradores, así como programas de mantenimiento preventivo que permitan reducir pérdidas y consumos innecesarios.

A través de la comunicación interna MEM-2026-00104116, la Subdirección General de Asuntos Institucionales remitió la información en los siguientes términos:

“(...) Durante el tercer trimestre de 2026, se han instalado sistemas ahorradores, alcanzando una operatividad e implementación aproximada del 84%.

Tabla 8. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS AHORRADORES – SEDE PRINCIPAL UNP

Total Sistemas Hidráulicos (grifería)	Sistemas Hidráulicos Ahorradores	Porcentaje de implementación
265	222	84%

Fuente: Elaboración propia del Grupo de Gestión Administrativa

(...)”

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal a) del artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 sobre “Sostenibilidad ambiental”:

- En lo relacionado con la implementación de sistemas ahorradores de agua (incluyendo sensores, fluxómetros y dispositivos push para sanitarios, así como sistemas de sensor y/o push para grifos y algunas rejillas), la entidad ha logrado un avance del 84% en la instalación y operatividad de estos sistemas en la sede principal de la Unidad Nacional de Protección, cifras que son idénticas a las reportadas en el tercer trimestre de 2025.
 - La Oficina de Control Interno observó que, dentro de la respuesta recibida por la Subdirección General de Asuntos Institucionales, no se incluyó la comparación correspondiente entre el Tercer Trimestre de 2025 y el Tercer Trimestre de 2026, lo cual, pese a haber sido solicitado, no fue realizado. Por lo tanto, se recomienda que en futuras ocasiones esta comparación sea incluida para facilitar el análisis comparativo entre periodos.
- b) Fomentar una cultura institucional de ahorro y uso eficiente de la energía y el agua mediante programas pedagógicos permanentes, dirigidos a servidores públicos y

contratistas, orientados a modificar hábitos de consumo y a promover prácticas sostenibles.

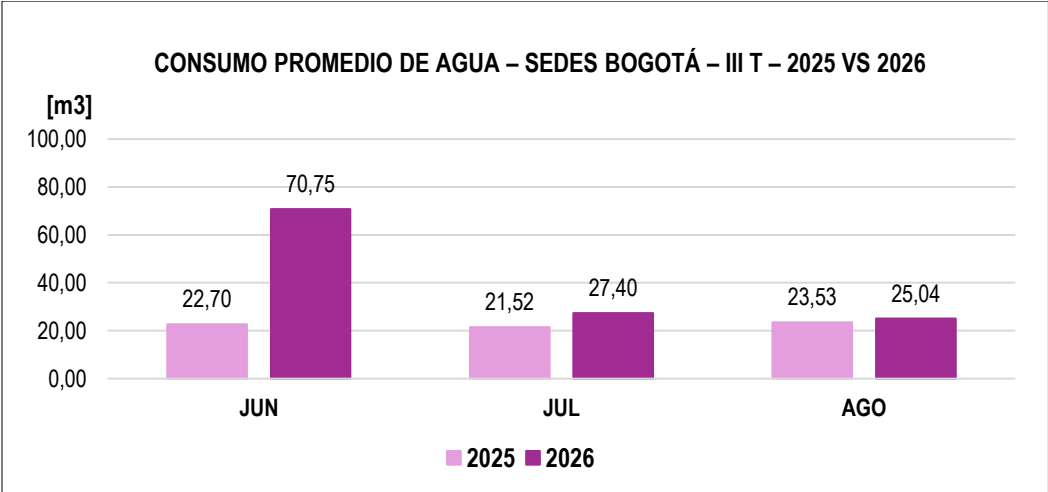
A través de la comunicación interna MEM-2026-00104116, la Subdirección General de Asuntos Institucionales remitió la información en los siguientes términos:

“(…) Tabla 19. Comparativo de consumo agua del III T 2025 vs. 2026.

CONSUMO DIARIO DE AGUA - SEDES BOGOTÁ – III T – 2025 VS 2026			
Mes	2025 [m³]	2026 [m³]	Diferencia trimestral entre vigencias reportadas
JUN	22,70	70,75	18,48 [m³]
JUL	21,52	27,40	
AGO	23,53	25,04	
Promedio	22,58	41,06	

Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental.

Gráfica 7. Comparativo de consumo agua del III T 2025 vs. 2026.



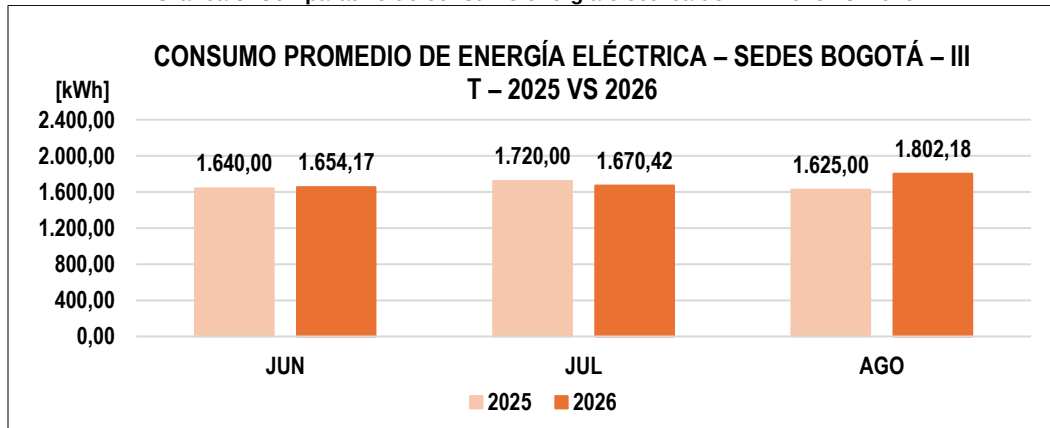
Fuente: Elaboración propia del Equipo Técnico de Gestión Ambiental.

Tabla 20. Comparativo de consumo energía eléctrica del III T 2025 vs. 2026.

CONSUMO DIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - SEDES BOGOTÁ – III T – 2025 VS 2026			
Mes	2025 [Kw/h]	2026 [Kw/h]	Diferencia trimestral entre vigencias reportadas
JUN	1.733,00	1.732,33	48,91 [Kw/h]
JUL	1.797,67	1.756,87	
AGO	1.701,53	1.889,73	
Promedio	1.744,07	1.792,98	

Fuente: Equipo Técnico de Gestión Ambiental Grupo De infraestructura y Servicios Institucionales.

Gráfica 8. Comparativo de consumo energía eléctrica del III T 2025 vs. 2026.



Fuente: Equipo Técnico de Gestión Ambiental Grupo De infraestructura y Servicios Institucionales. (...)”

Teniendo en cuenta las cifras remitidas por la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances luego del ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento del literal b) del artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 *sobre “Sostenibilidad ambiental”*:

- En lo relacionado con el uso eficiente y ahorro de agua, se observó que el consumo diario de agua presentó un aumento relativo del 81%, equivalente a 18,48 m3, en comparación con el promedio de consumo diario del mismo periodo de la vigencia anterior en las sedes de Bogotá. Este incremento podría estar relacionado con trabajos de mantenimiento a los sistemas hidráulicos al igual que la

impermeabilización de los tanques de almacenamiento de agua potable y pruebas de flotadores de los mismos en la Sede Principal, según lo señalado por la Subdirección General de Asuntos Institucionales.

- En cuanto al uso eficiente y ahorro de energía, se evidenció un aumento relativo del 2,80% en el promedio del consumo diario de energía, representado en 48,91 kWh más, frente al promedio de consumo diario del mismo periodo de la vigencia anterior.

6.9. Artículo 23. Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión

“(...) Con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los gastos operativos asociados a la ejecución de los programas y proyectos de inversión, las entidades y organismos del orden nacional deberán adoptar los siguientes criterios de eficiencia, eficacia y economía (...)”.

Teniendo en cuenta la respuesta previamente remitida por la Subdirección General de Asuntos Institucionales y la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances identificados tras el ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 0618 de 2026, relacionado con el *“Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión”*:

- La Oficina de Control Interno identificó la existencia de Proyectos de Inversión; sin embargo, no dispuso de la información necesaria para realizar el análisis comparativo en materia de austeridad del gasto del presente artículo ni de los proyectos BPIN202400000000022, BPIN202400000000144, BPIN202400000000167, BPIN202500000025336, BPIN202500000049963, BPIN202500000025337 y BPIN202600000014054. Lo anterior, con base en lo manifestado por la Subdirección General de Asuntos Institucionales en los siguientes términos:

“(...) la asignación inicial es una parte ínfima del total del presupuesto, la cual se vio afectada, inicialmente por la restricción derivada de la Ley de Garantías Electorales, que limitó la capacidad de ejecución hasta finales de junio; posteriormente, la Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bloqueó los recursos

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

de inversión que no tuvieran compromiso, por tanto, los recursos de inversión han tenido muy poca afectación en esta vigencia (...)

6.10. Artículo 27. Reporte semestral.

“(...) El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública. (...)”.

Teniendo en cuenta la respuesta previamente remitida por la Subdirección General de Asuntos Institucionales, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances identificados tras el ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 0618 de 206, relacionado con el “*Reporte semestral*”:

- La Oficina de Control Interno evidenció que el informe correspondiente a la Primera Línea de Aseguramiento (Subdirección General de Asuntos Institucionales) y los informes de seguimiento de la Segunda Línea de Aseguramiento (Grupo de Planeación Institucional y Gestión de la Información - GPIGI de la Oficina Asesora de Planeación) no se encuentran publicados en la página web institucional. Asimismo, se constató que el informe remitido por esta última dependencia carece de la firma del responsable de la Oficina Asesora de Planeación.

6.11. Artículo 28°. Seguimiento e informe.

“(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, de conformidad con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015. (...).

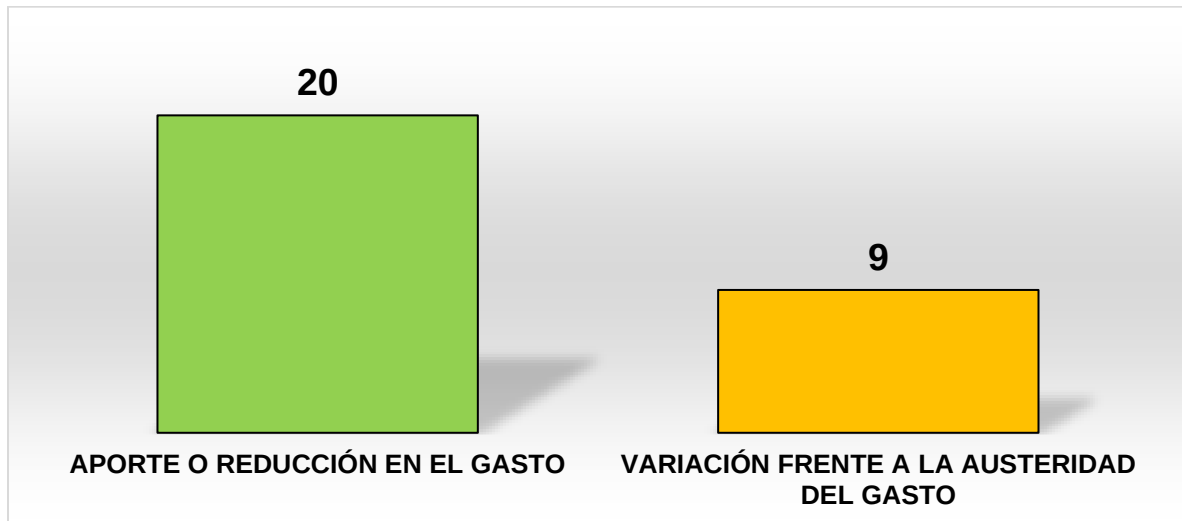
Teniendo en cuenta lo evidenciado a lo largo del presente informe, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las novedades y/o avances identificados tras el ejercicio de seguimiento y evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 0618 de 2026, relacionado con el “Seguimiento e informe”:

- Durante el periodo evaluado, se constató que la entidad adelantó gestiones para dar cumplimiento al Decreto 0618 de 2026. Sin embargo, existen artículos que requieren especial atención, dado que se registraron variaciones en el gasto.
- El informe correspondiente a la Primera Línea de Aseguramiento (Subdirección General de Asuntos Institucionales) y los informes de seguimiento de la Segunda Línea de Aseguramiento (Grupo de Planeación Institucional y Gestión de la Información - GPIGI de la Oficina Asesora de Planeación) no se encuentran publicados en la página web institucional
- En cuanto a las responsabilidades de esta Oficina, se elaboraron y publicaron en oportunidad los informes trimestrales de austeridad del gasto del primer y segundo trimestre de 2026. Asimismo, dichos reportes fueron socializados con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017.

7. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 6 del presente informe, titulado “6. **RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**”, la Oficina de Control Interno presenta a continuación las conclusiones generales:

- Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, nos permitimos presentar gráficamente la cantidad de Artículos que aportaron o presentaron una reducción en el gasto en comparación con los que tuvieron una variación frente a la austeridad del gasto:



De los veintiocho (28) artículos evaluados, veinte (20) contribuyeron a la reducción del gasto y nueve (9) presentaron variaciones respecto a la política de austeridad.

Esta aparente suma de veintinueve (29) resultados se debe a que el Artículo 22 se analizó por literales: cuatro (4) de ellos aportaron al ahorro y uno (01) registró una variación que impactó el gasto.

Por otra parte, respecto a las instrucciones de la Directiva Presidencial 01 de 2024 sobre “Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua”, todos los literales evaluados aportaron positivamente a la austeridad del gasto.

Esto evidencia el compromiso de la Entidad con la eficiencia en el uso de los recursos, al tiempo que permite identificar áreas de mejora y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento para futuros periodos.

 Unidad Nacional de Protección 	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	 Interior 
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Lo anterior, se presenta en cumplimiento del Artículo 26 sobre la Medición de Resultados Cuantitativos, establecido en el Decreto 0618 de 2026, el cual establece específicamente a las Oficinas de Control Interno lo siguiente:

“Las Oficinas de Control Interno de las entidades del Presupuesto General de la Nación calcularán este indicador y lo incluirán en una sección especial de sus informes de seguimiento relativos al cumplimiento de sus planes internos de austeridad, así como en sus informes de rendición de cuentas sobre su gestión a la ciudadanía.”

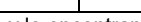
- Aunque se ha venido trabajando en materia de austeridad del gasto, la Oficina de Control Interno recomienda a todas las Dependencias de la Unidad Nacional de Protección que, en la medida de lo posible, se sigan implementando estrategias orientadas a seguir garantizando la prevalencia de la austeridad en el gasto público, así como la aplicación de los principios de economía y eficiencia en la administración pública sin afectar la misionalidad y/o prestación de servicios de la entidad.
- Es fundamental garantizar el estricto cumplimiento de los Artículos del Decreto 0618 de 2026, la Directiva Presidencial 01 de 2024 y las demás directrices o normativas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Con respecto a los reportes semestrales contemplados en el Artículo 27 del Decreto 0618 de 2026, se identificó que dichos documentos aún no se encuentran visibilizados en la página web de la entidad.

Para asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia activa y acceso a la información pública regulados en la Ley 1712 de 2014, y con el fin de facilitar la visibilidad del Plan Interno de Austeridad ante la ciudadanía y los organismos de control, se invita a la entidad a gestionar la publicación de estos informes en la sección institucional correspondiente y a mantener su actualización periódica.

En los anteriores términos se rinde el informe correspondiente al Tercer Trimestre sobre la Austeridad del Gasto, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2026.


Firmado
digitalmente por
STELLA CAÑÓN

STELLA CAÑÓN RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Andrea Guarín Rodríguez / Fabian Alexander Hernández Castellanos	 Firmado digitalmente por Daniela Andrea Guarín Rodríguez	14/10/2026
Revisó	Stella Cañón Rodríguez	 Firmado digitalmente por Stella Cañón Rodríguez	
Aprobó	Stella Cañón Rodríguez	 Firmado digitalmente por STELLA CANON	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			